



ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
AYUNTAMIENTO DE BROTO

16194

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Broto, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2012, acordó por unanimidad, la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos.

Se sometió a información pública, publicándolo en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, nº 189 de fecha 3 de octubre de 2.012, por plazo de treinta días, no habiéndose formulado ninguna reclamación, por lo que se considera aprobado definitivamente dicho acuerdo y se procede a su publicación, con el tenor literal siguiente:

“ORDENANZA FISCAL 2.1
 REGULADORA DE LA TASA PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
 [...]”

Artículo 6. Cuota Tributaria.

La cuota tributaria anual será:

Vivienda	65,00 €
Casa de Turismo Rural	6,00 € por plaza
Apartamento en alquiler	65,00 €
Albergue	5,00 € por plaza
Hotel	6,00 € por plaza
Establecimiento industrial	105,00 €
Establecimiento comercial	140,00 €
Establecimiento de alimentación	200,00 €
Bar	145,00 €
Restaurante	195,00 €
Camping	5,00 € por plaza
Acampada	4,50 persona/mes

[...]

Broto, a trece de noviembre de dos mil doce. La Alcaldesa, Carmen Muro Gracia